

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RÍO BUENO, julio 14 de 2020



EXENTO Nº 2145 /VISTOS

IDDOC: 392115

1. Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sesión de juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 483 de fecha 26.05.2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente a la Sra. Ana María Rebolledo Pincheira

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo Nº 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. El Decreto Exento Nº 4542 de fecha 22 octubre 2019, que aprueba Resolución exenta Nº 1512 del 16.10.2019, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar los servicios de profesional Asistente Social, para poder ejecutar el Programa Habitabilidad 2019, el cual es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1. Apruébese por extemporaneidad Convenio Nº 607 de fecha 14 julio 2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, y doña Mónica Francisca Cartes Cartes, Cédula de Identidad Nº 18.207.147-1.

2. Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº 2140513006 "Presupuesto Programa Habitabilidad 2019"

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS Nº 607

En Río Bueno, a 14 de julio 2020 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, R.U.T. 8.818.022-4, ambos con domicilio legal en calle Comercio Nº 603 de la Comuna de Río Bueno y doña Mónica Francisca Cartes Cartes, R.U.T. 18.207.147-1, domiciliada en Población San Pedro Pasaje 2 Casa 86 comuna de Río Bueno, Asistente Social, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno requiere contratar un profesional Asistente Social para desempeñarse como Apoyo Social para el Programa Habitabilidad 2019, el cual es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEGUNDO: Las actividades descritas se desarrollarán los días viernes en un horario de 08:00 a 16:00hrs. Y es por ello que al registrar huella en reloj biométrico, estará sujeto a los descuentos por atrasos e inasistencia. En el evento que Mónica Francisca Cartes Cartes, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

TERCERO: La Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Mónica Francisca Cartes Cartes la suma total de \$ 592.800 (quinientos noventa y dos mil ochocientos pesos) impuesto incluido, que se cancelaran de la siguiente forma; en el mes de julio proporcional a los días trabajados un monto de \$124.800 (ciento veinticuatro mil ochocientos pesos) y en los meses de agosto a octubre montos mensuales de \$156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de boleta de honorario a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicio e informe de actividades realizadas, los cuales serán previamente visados por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El plazo del contrato tendrá vigencia desde el 07 julio de 2020, hasta el 31 de octubre 2020, ambas fechas inclusive o hasta que se haya finalizado todas las etapas del Programa. En caso de no cumplimiento de los servicios contratados y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se reserva el derecho de poner término a este instrumento en forma unilateral

CUARTO: Tareas encomendadas y/o productos esperados

Será responsable de trabajar directamente con las familias beneficiarias del Programa, las funciones a realizar.

- Preparación de materiales e insumos para cada Etapa del Programa.
- Participar de las Mesas Técnicas de trabajo con las Unidades de Acompañamientos, Fosis y Ministerio Desarrollo Social.
- Aplicación de diagnóstico a familias beneficiarias
- Digitación de Información en el SIGEC.
- Entrega de informes digitales SIGEC.
- Apoyo en elaboración y ejecución del Proyecto de Intervención comunal
- Elaboración y ejecución del Plan de Acción Social
- Apoyo en gestión de Requerimientos y especificaciones técnicas para licitación para implementación de soluciones.
- Aplicación de fichas de implementación.
- Salida a terreno con equipo ejecutor.
- ejecución de talleres según metodología del programa.
- Atención al Público en Horario de oficina.
- Otras funciones que el Alcalde o su Jefe Superior le indique, de acuerdo a la legislación vigente.

QUINTO: Las prestaciones de servicio de que da cuenta la cláusula precedente, se llevará a cabo en base al cumplimiento al cumplimiento de los productos requeridos en la Modalidad de Operación del Programa Habitabilidad 2019, aprobada en resolución exenta N° 1512 del 16 de octubre 2019 del Ministerio de Desarrollo y Familia. Procesos monitoreados y supervisados por el coordinador de Unidad de Intervención Familiar, en coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario

SEXTO: Para cualquier efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se somete a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: Se firma el presente convenio en diez ejemplares del mismo tenor y data, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (9) y (1) en poder de Doña Mónica Francisca Cartes Cartes


MÓNICA FRANCISCA CARTES CARTES
18.207.147-1



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE